

SALTA, 19 JUN 2013

RESOLUCIÓN N°

2122

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte N° 0120046-26.762/2012-0

Ministerio; y

VISTO, la Resolución N° 3779/09 emitida por este

CONSIDERANDO:

Que por su Artículo 1° se aprueba la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo para su desarrollo en unidades educativas dependientes de la Direcciones Generales de Educación Superior y Educación Privada, según corresponda, a partir del período lectivo 2.009;

Que por su Artículo 2° se aprueba, con carácter jurisdiccional, el Plan de Estudios correspondiente;

Que a fs. 2 y 10, los servicios técnicos de la Dirección General de Educación Superior tramitan la modificación parcial del 2° año del mencionado Plan de Estudios, dejando establecido que la unidad curricular: "Seguridad II", que se desarrolla en el 2° cuatrimestre, con 4 (cuatro) horas cátedra semanales, se dicte con esa carga horaria, en el 1° cuatrimestre;

Que lo gestionado se fundamenta en la necesidad de readecuar la ubicación de las unidades curriculares del área de Seguridad en ese año de la carrera, con lo cual se posibilitaría un mejor desarrollo de las mismas en el marco de una apropiada secuenciación y articulación al efecto, a diferencia de que las dos asignaturas correspondientes se dicten en el 2° cuatrimestre como está previsto en el plan de estudios vigente;

Que tales servicios informan que con la modificación propuesta, "Seguridad II" se desarrollaría en el 1° cuatrimestre, y "Seguridad III" en el 2° cuatrimestre; también, señalan que no se afectaría el régimen de correlatividades en vigor y que la misma operaría a partir del período lectivo 2.013;

Que por lo expuesto, se estima conveniente dictar el acto administrativo de rigor al efecto;

[Firma]



...///

///...

RESOLUCIÓN N°

2122 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte N° 0120046-26.762/2012-0

Por ello,

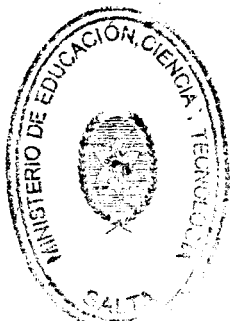
**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Modificar parcialmente, a partir del período lectivo 2013, el Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, aprobado por Resolución N° 3.779/09 de este Ministerio, dejando establecido que el 2º año de dicha carrera será conforme se expresa a continuación, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente instrumento legal:

Segundo Año

Cód.	ESPACIO CURRICULAR	Régimen		
		Anual	1° Cuatr.	2° Cuatr.
Campo de Formación General				
2.12	Informática Aplicada	-	4	-
2.13	Ética Aplicada	-	3	-
Campo de la Formación de Fundamento				
2.14	Física I	-	4	-
2.15	Física II	-	-	4
2.16	Química I	-	-	4
Campo de Formación Específica				
2.17	Control de Contaminación y Tratamiento de Residuos	-	4	-
2.18	Estudio de Trabajo y Ergonomía	-	4	-
2.19	Medicina del Trabajo II	-	-	4
2.20	Seguridad II	-	4	-
2.21	Seguridad III	-	-	4
2.22	Higiene Laboral	-	-	4
Campo de la Práctica Profesionalizante				
2.23	Práctica Profesional II	5	-	-
TOTAL HORAS CÁTEDRA		5	23	20

ARTÍCULO 2º. Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Sra. GRACIELA ROSA ARANCISIA
SUPERVISORA TECNICA
DPTO. CONTROL ADMINISTRATIVO Y PROC.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta